

BUIN, 30 MAR 2022

DECRETO ALCALDICO N° 909 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 690 de fecha 15 de marzo de 2021, se sanciona el Acuerdo N° 121 del Conejo Municipal, que aprueba otorgar Comodato al Club de Rayuela Unión Jorge Washington de parte del Lote 2C-4B de una superficie de 270,58 m², ubicado en calle Errázuriz N° 0610, por 30 años.

3.- El Comodato suscrito con fecha 23 de marzo de 2022, entre la Municipalidad de Buin y el Club de Rayuela Unión Jorge Washington, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 03, de fecha 30 de marzo de 2022.

DECRETO.

1.- Apruébese el Comodato suscrito con fecha 23 de marzo de 2022, entre la Municipalidad de Buin y el Club de Rayuela Unión Jorge Washington, Representado Legalmente por don Jaime Ortega Pérez, Cédula de Identidad N° , correspondiente a una parte del Lote 2C-4B de una superficie de 270,58 m², ubicado en calle Errázuriz N° 0610; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 03 de fecha 30 de marzo de 2022, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA-GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

03\Nueva carpeta\Martini\COMODATOS\2022\Club de Rayuela Jorge Washington.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JURID
04 ABR 2022
RECE ION



+13191

COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

CLUB DE RAYUELA JORGE WASHINGTON

En Buin, a 23 MARZO 2022, entre “LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “LA MUNICIPALIDAD” o “LA COMODANTE” y por la otra, el Club de Rayuela Jorge Washington, Persona Jurídica de Derecho Privado, N° de inscripción , de fecha 20 de marzo 2009, representada legalmente para estos efectos por don **JAIME ARMANDO ORTEGA PEREZ** Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en en adelante e indistintamente “LA COMODATARIA”, se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del predio ubicado en Errazuriz N° 0610, Poblacion Las turbinas Buin de la Comuna de Buin, según la lamina N° 1 elaborada por la Dirección de Obras Municipales que corresponde a parte del lote 2C-4B de una superficie 270,58 M2, plano que se entiende forma parte integrante del presente instrumento el cual se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad de Buin a fojas 839. N° 761 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raices de Buin del año 1986, el cual tiene los siguientes deslindes particulares:

Norte: en 12.84 m con resto del Lote 2C-4B;

Oriente: en 27.70 con otros propietarios. Canal Paine de por medio;

Sur en 9.00 m con el resto del Lote 2C-4B.

Poniente: en 25.60 m con calle Errázuriz.



SEGUNDO: Por Acuerdo del Concejo Municipal N° 121, adoptado en la sesión ordinaria N° 40, de fecha 14 de marzo de 2022, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 690, de fecha 15 de marzo de 2022, se aprobó entregar en comodato al “CLUB DE RAYUELA JORGE WASHINGTON” el terreno singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: Que en este acto la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN** hace entrega, a título gratuito terreno del inmueble singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, al “Club de Rayuela Jorge Washington” que acepta y recibe, su representante, anteriormente individualizado, con lo anterior, con el fin de destinar la propiedad a fines propios de su agrupacion.

CUARTO: Que el comodato del terreno tendrá un plazo de duración de 30 años, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

QUINTO: Cabe hacer presente que los gastos por concepto de suministros como agua, luz y demás que el inmueble devenga serán de cargo de la **COMODATARIA** desde la misma fecha.

SEXTO: Que sin perjuicio de lo anterior, “**LA MUNICIPALIDAD**” se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquier tiempo, previa resolución fundada.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que “**LA COMODATARIA**” introduzca en el terreno en este acto entregado, pasarán a pertenecer a “**LA MUNICIPALIDAD**” al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Alcalde de la **I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol N° 8760/2021 de fecha 22 de junio de 2021.



Ilustre Municipalidad
de Buin

DECIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la COMODATRIA y "LA MUNICIPALIDAD"



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Jaime Ortega P
JAIME ARMANDO ORTEGA PEREZ

C.I. 10.964.777-2

CLUB DE RAYUELA JORGE WASHINGTON

JURIDICA	CONTROL	DAF	SECMU
Buin	Buin	Buin DAF	Buin SECMU Contrato No. _____

03

30 MAR 2022

CPL/DCF

Distribución

- Comodatario
- Secretaría Municipal
- DAF
- Archivo Jurídica